

## Convenio de colaboración entre

### Tribunal Constitucional

y

### Facultad de Derecho de la Universidad de Concepción

#### Para el levantamiento de información y elaboración de índice bibliográfico

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Tribunal Constitucional requiere contar con diversos materiales que faciliten su trabajo y gestión diaria.
2. Que, uno de esos materiales corresponde a la "*Sistematización de los comentarios críticos realizados por la doctrina nacional sobre las sentencias del Tribunal Constitucional en el ámbito del sistema criminal chileno*", contenidos en diversos artículos escritos por académicos y docentes, publicados en libros y revistas especializadas de Derecho.
3. Que, a lo largo de los años, este material ha crecido sustantivamente y se localiza en diversas publicaciones, editadas ya sea por universidades o por otro tipo de instituciones públicas y/o privadas.
4. Que, dada la circunstancia anterior, para el Tribunal Constitucional es necesario contar prontamente con dicha sistematización, el cual constituirá una vía idónea y directa para conocer, en términos generales, la forma en que han sido recibidas las sentencias del Tribunal Constitucional por la doctrina nacional en los diversos periodos históricos de su existencia.
5. Que, en este contexto, la Facultad de Derecho de la Universidad de Concepción posee los recursos materiales y humanos necesarios para realizar el trabajo de recopilación y sistematización que implica la realización de este índice bibliográfico.

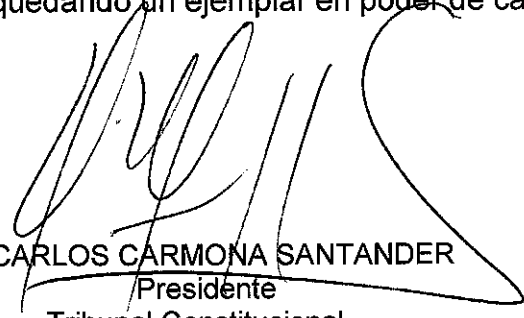
#### ACUERDO:

1. La Universidad de Concepción, representada por su Rector Don Sergio Lavanchy Merino y el Tribunal Constitucional, representado por su Presidente señor Carlos Carmona Santander, vienen a celebrar un convenio de colaboración para la elaboración de una "*Sistematización de los comentarios críticos realizados por la doctrina nacional sobre las sentencias del Tribunal Constitucional en el ámbito del sistema criminal chileno*".
2. La Facultad de Derecho de la Universidad de Concepción se compromete a entregar dicha sistematización en el mes de junio de 2015. La entrega



deberá realizarse en formato papel y en formato digital, en las dependencias del Tribunal Constitucional, ubicado en Avenida Apoquindo 4700, primer piso, Las Condes.

3. La Facultad de Derecho de la Universidad de Concepción realizará gratuitamente la presente actividad de recopilación y sistematización.
4. Por su parte, el Tribunal Constitucional se compromete a brindar toda la colaboración necesaria a la Facultad de Derecho de la Universidad de Concepción, en asuntos que sean propios de su competencia. Especialmente, se compromete a enviar a dicha Facultad las publicaciones periódicas que elabore o edite la Dirección de Estudios del Tribunal Constitucional.
5. La Facultad de Derecho de la Universidad de Concepción podrá utilizar, publicar y difundir libremente los resultados del trabajo de recopilación, sistematización y elaboración del índice bibliográfico en cuestión.
6. Para facilitar la ejecución de la sistematización objeto del presente convenio y, en caso de ser necesario, la Facultad de Derecho de la Universidad de Concepción podrá hacer uso de la Biblioteca del Tribunal Constitucional, en los términos que disponga este último.
7. Para todos los efectos relacionados con la forma en que deberá desarrollarse la ejecución del presente convenio, la contraparte técnica del Tribunal Constitucional será su Dirección de Estudios.
8. La personería de don CARLOS CARMONA SANTANDER, para representar al Tribunal Constitucional emana de acta de Sesión del mismo Tribunal de fecha 29 de agosto de 2014, en Santiago de Chile, en la que consta su juramento en calidad de Presidente del Tribunal Constitucional de Chile. La personería de don SERGIO LAVANCHY MERINO para representar a la Universidad de Concepción consta en Decreto U. de C. N° 2014-057, de fecha 8 de Abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari con fecha 11 de abril de 2014 y agregado al final del protocolo con el N°185, Repertorio N°1737.
9. El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada compareciente.

  
CARLOS CARMONA SANTANDER  
Presidente  
Tribunal Constitucional

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
Rector  
Universidad de Concepción

